



MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/1005/2018, DE 7 DE JUNIO, POR LA QUE SE REGULAN LAS ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA INCLUSIVA.

Esta memoria se dicta de acuerdo con la previsión del artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, así como en el artículo 48 texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril.

El artículo 19 de la de la Ley 7/2018, de 28 de junio, en su apartado 1 dispone que el proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificó, entre otros, el artículo 71.2 de la misma, en relación con las diferentes tipologías de alumnado que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria y a los que corresponde asegurar por las Administraciones educativas los recursos necesarios para que puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.

Dicha modificación hizo necesaria, a su vez, la modificación del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, para adaptarlo a la nueva tipología de alumnado que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria.

Dado que la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, fue aprobada en desarrollo y ejecución de lo previsto en el citado decreto, se estimó la necesidad de proceder a la modificación de la misma en concordancia con el Decreto 164/2022, de 16 de noviembre, para adaptar las actuaciones de intervención educativa tanto a dicho decreto como a las nuevas órdenes de currículum para cada etapa educativa aprobadas por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Con fecha 29 de noviembre se aprobó la Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se acuerda iniciar el procedimiento para elaborar una orden por la que se modifique la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

En el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al citado proyecto normativo, se afirma la existencia de pertinencia de género, aunque se prevé que su aplicación no genere un impacto diferente al que se preveía que generase la orden que modifica.



De acuerdo con los datos disponibles de alumnado ACNEAE de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón de los tres últimos cursos existencia de una infra detección y un infra diagnóstico– cuando no tardío o equivocado- en niñas y mujeres que presentan altas capacidades, así como de aquellas que se encuentran dentro del espectro autista. Habría que buscar las causas de esta diferencia en el momento del diagnóstico que en algunos casos duplica o triplica la detección entre alumnos frente a la de alumnas.

Se considera que este proyecto de modificación de la orden por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva tiene un impacto sensible al género puesto que, aunque no se prevean cambios significativos tampoco impide el cambio a favor de la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.

En lo que respecta al lenguaje, el informe recomendaba la revisión del lenguaje en la redacción del proyecto de orden y se proponía el desdoblamiento, en todas las ocasiones en las que apareciese, del sustantivo alumno o alumna y alumnos y alumnas o de su sustitución por alumnado en aquellos casos que fuera posible, así como el desdoblamiento, en todas las ocasiones en las que apareciera, del sustantivo asesor o asesora o de su sustitución por asesoría siempre que fuera posible. Dichos cambios han sido tenidos en cuenta en su totalidad y se reflejan en la segunda versión del proyecto normativo.

Con fecha 20 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón nº 75, la Resolución de 14 de abril de 2023, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden del Consejero de Educación, Cultura y Deporte por la que se modifica la Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva, y, asimismo, se dio cumplimiento al trámite de audiencia pública.

Se han tenido en cuenta las alegaciones recibidas proponiendo la utilización del lenguaje inclusivo, tratando de hacer un uso inclusivo del lenguaje a lo largo de todo el texto del proyecto, así como las sugerencias del Consejo Escolar de Aragón en su informe 18/2023, aprobado por el Pleno del Consejo Escolar de Aragón en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023.

Finalmente, destacar que, en la redacción de la norma, se han seguido las recomendaciones recogidas en la Orden de 31 de mayo de 2013, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se publican las Directrices de Técnica Normativa del Gobierno de Aragón, así como en la Guía práctica de lenguaje inclusivo con perspectiva de género publicada por el Gobierno de Aragón, en particular en lo señalado en el apartado 4.2.2 de la misma, referido al lenguaje inclusivo en los textos legales.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD.
ANA MONTAGUD PÉREZ.